

Casablanca, 10 DIC. 2012



VISTOS:

- 1.- La necesidad de adquirir productos para usuarios Prodesal 2.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Contrátase directamente a **COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIO LIMITADA, RUT. N° 82.392.600-6**, para la adquisición de los siguientes productos, para usuarios de Prodesal 2, por la suma única y total de \$ 216.280 IVA Incluido.

CANTIDAD	PRODUCTO
1 Unidad	Spray larvicida con triclorfon
1 Unidad	Fonendoscopio veterinario
2 Unidades	Guantes látex examinación talla L (caja 100)
1 Unidad	Cefquinoma inyectable (frasco 100 ml)
1 Unidad	Flunixin Meglumine inyectable (grasco 50 ml)
15 litros	Antiparasitario Febendazole oral

- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-

- III. Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo a la cuenta complementaria 21405 Analítico 58 "Administración de Fondos" del Proyecto denominado "Prodesal N° 2" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico